

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**259****MADRID NÚMERO 36****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 787 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carimo Mendes, contra la empresa “Francisco Vera Vázquez Alte Complutense, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara pertinente y se admite la prueba documental solicitada. En su virtud, procede librar los despachos oportunos.

Contra la admisión o denegación de la prueba no cabe recurso de reposición.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—Ante mí.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Carimo Mendes, “Francisco Vera Vázquez Alte Complutense, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.393/10)